CONTRATO DE CONSULTORIA No. 311 **DEL** 12 AGO 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SANDRA SOFIA LARA CASTRO
NIT:	46666967-2
C.C:	46.666.967 de Duitama.
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE PARA EL PERIODO 2025-2035, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 2294 DE MAYO DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN.
VALOR	$29.703.263.00
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO**, con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **SANDRA SOFIA LARA CASTRO,** Nit. 46666967-2, identificada con la cédula de ciudadanía 46.666.967 de Duitama, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SH-001-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a realizar: ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE PARA EL PERIODO 2025-2035. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 2294 DE MAYO DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.703.263.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 311 DEL 12 AGO 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE PARA EL PERIODO 2025-2035, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 2294 DE MAYO DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN	1	1	$29.703.263	$29.703.263
	SUB TOTAL	1	1	$29.703.263	$29.703.263
	IVA			0	0
	TOTAL			**$29.703.263**	**$29.703.263**

3.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación y tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista con sus respectivos soportes, informe de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato, e ingreso al Almacén municipal de Tauramena del producto a adquirir, en las condiciones señaladas en el Decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal (si a ello hubiere lugar) y evaluación de proveedor.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO 1: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar: *"ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE PARA EL PERIODO 2025-2035, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 819 DE 2003, LEY 2294 DE MAYO DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULAN"*; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7.1.1 del estudio previo,

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 311 DEL 12 AGO 2024

numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Formular el Plan Financiero para la Vigencia 2025 con base en el comportamiento financiero histórico y/o comportamiento real de las rentas del municipio y las proyecciones 2025-2035, conforme a la matriz suministrada por el DNP para la actual vigencia. 2. Actualizar las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2024 conforme a la situación financiera real del municipio en dicha vigencia (Para esta actividad se tomará el presupuesto de la vigencia fiscal 2024.). 3. Revisar y actualizar el Indicador de Superávit Primario, los Indicadores de endeudamiento y los índices de sostenibilidad y solvencia de conformidad con la realidad fiscal y financiera del Municipio, utilizando la matriz suministrada por el DNP para la actual vigencia. 4. Determinar las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales y financieras del Municipio en los términos de la normatividad vigente. 5. Realizar Informe de los resultados fiscales de la vigencia 2023. 6. Estimar el costo de las exenciones Tributarias existentes y concedidas en la vigencia 2023. 7. Relacionar, cuantificar y analizar los Pasivos Exigibles y Pasivos Contingentes que puedan afectar la situación Financiera del Municipio. 8. Determinar y analizar el Costo Fiscal de los Acuerdos aprobados durante la vigencia anterior. 9. Analizar las consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo con la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal. 10. Analizar situación financiera de los entes descentralizados para la vigencia 2023. 11. Realizar la proyección y análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas para el periodo 2025 - 2035, información que debe ser concertada y apoyada para su elaboración por cada una de las entidades, para determinar el respectivo plan financiero de cada una de ellas. 12. Descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar el cumplimiento de la sostenibilidad de cada una de las entidades descentralizadas (plan de acción), señalando los periodos en los cuales se debe realizar cada una de las estrategias e instrumentos propuestos. 13. Realizar el análisis de los recursos de sistema general de regalías para sus inversiones, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes a la fecha, elaborando un plan financiero de ingresos proyectado a 10 años, la cual en tiempo debe ser coherente con el plan financiero del Marco Fiscal de mediano Plazo. 14. Realizar socialización del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 – 2035 en Junta de Gobierno. 15. Las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaria de Hacienda relacionadas con las actividades y en función al cumplimiento del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR**. 1. Documento que contemple la actualización al Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Tauramena Casanare, en original y copia (Original Almacén y copia Secretaría de Hacienda), tanto el documento original como la copia deberán contemplar el documento en medio magnético (CD) y sus respectivos anexos: proceso de levantamiento de información y análisis, listado de participantes en los procesos de socialización y/o sensibilización y mesas de trabajo, herramientas utilizadas y/o diseñadas. En los términos de lo señalado por el Decreto 033 del 28 de abril de 2016. "por medio del cual se reglamenta la entrega de estudios y diseños e informe final de consultoría". 2. Planillas de Asistencia y registro fotográfico de la socialización del documento con elaboración y/o actualizaciones al marco fiscal de mediano plazo ante Junta de Gobierno Municipal, así como en los demás escenarios en que la Secretaria de Hacienda estime conveniente socializarlo. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato 3. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 311 DEL 12 AGO 2024

conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, de conformidad con el numeral 1.12.2 y subsiguientes de la Invitación Publica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del asociado. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación, por lo cual, el personal que reemplace al inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final.

7.- **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4.-** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el **CONTRATISTA**

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 311 DEL 12 AGO 2024

protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuando o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar, subirlas al programa PIMISYS y realizar la publicación de las mismas en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas de este contrato, o declarada la caducidad o la terminación unilateral, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato o a los eventos que aquí se citan.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4599.1000.2 024854100010	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$29.703.263	565 30/07/2024	1.2.1.0.00 I.C.L.D
	VALOR TOTAL:	**$29.703.263**		

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 311 **DEL** 12 AGO 2024

14.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato es necesario: a). Registro Presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c). Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro-deporte, f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte del Secretario o Jefe de Despacho conductor del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: sandrasofialaracastro@gmail.com, celular: 3124337462, dirección: carrera 22 No. 14-43 Aguazul-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Profesional contratado O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró Claidon Iboth Reyes Morales
Contrato 210-2024